

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jorge Berindoague Alcocer, Ministro de Minería e Hidrocarburos, debe ausentarse del país, en misión oficial, a la ciudad de Arequipa, República del Perú, del 14 al 16 de septiembre de 2003, para asistir al Primer Encuentro Empresarial Minero Perú ? Bolivia, según Agenda establecida.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, al Lic. Mario Requena Pinto, Viceministro de Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.